



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2015.00614.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PEDRO FERGUSSON CAYÓN
Demandado	JUAN MANUEL FERGUSSON Y OTROS

Santa

Marta,

Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito recibido el 20 de febrero de 2020, la parte demandante solicita al despacho que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio HOTEL BAMBOO, argumentando que los establecimientos encontrados en la anterior diligencia poseen la misma dirección y que los documentos que demuestran la identificación del inmueble reposan en el expediente, argumenta además que el restante del inmueble fue embargado por un tercero en asocio con JUAN MANUEL FERGUSSON.

Una vez examinado el expediente, observa el despacho que se encuentra frente a los mismos argumentos y peticiones efectuadas con anterioridad, las que fueron objeto de pronunciamiento el 8 de noviembre de 2019, razón por la que esta Agencia Judicial se estará a lo resuelto en aquella oportunidad.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA GRACIAS CORONADO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, _____
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

RAD. E. 2015.00614.00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que la parte ejecutante insiste en que se lleve a cabo la diligencia de embargo del establecimiento de comercio denominado HOTEL BAMBOO. Provea.

Santa Marta, febrero 21 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria